

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
AREA DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO ALCALDICIO N° 12068.- /

Monte Patria, 12 de noviembre de 2014.

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley 19.070 "Estatuto de los Profesionales de la Educación y sus modificaciones o supletoriamente regidos por la Ley Código del Trabajo"; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, última versión, publicada con fecha 26 de julio de 2006, promulgada con fecha 09 de mayo de 2006, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Solicitud de Permiso Administrativo Sin Goce de Remuneraciones del Señor Nelson Salinas Fernández, Ord. N° 472 del 12 de noviembre de 2014, de la dirección del Colegio República de Chile.

DECRETO:

VIS

ter

Lé

El

Co

Ad

Of

po

CC

Fa

DE

Ve

En

Le

de

- 1.- **CONCEDASE** Permiso Administrativo Sin Goce de Remuneraciones al Señor **NELSON RODRIGO SALINAS FERNANDEZ**, Cédula de Identidad N° 12171080-3, Asistente de la Educación que cumple la función de Psicólogo del Colegio República de Chile, de la Ciudad de El Palqui, Comuna de Monte Patria.
- 2.- El permiso sin goce de remuneraciones sólo corresponderá a 14 horas cronológicas semanales, quedando vigente las 30 horas cronológicas semanales, de su contrato original de 44 horas cronológicas, suscrito el 03 de marzo de 2008.
- 3.- El funcionario quedará ganando por las 30 horas cronológicas, la suma de \$644.945.- y Ley N° 19.464, por un valor de \$14.220.-.
- 4.- El permiso administrativo sin goce de remuneraciones por un mes, y se hace efectivo a contar del 01 al 30 de noviembre de 2014.
- 5.- Dejase establecido que a contar del 01 de diciembre de 2014, volverá a trabajar con sus 44 horas cronológicas semanales, de su contrato original suscrito el 03 de marzo de 2008.

Anótese, Comuníquese al interesado y Archívese.



SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM / Apo.



ALCALDE